



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002-951707659

fax nº 952533434

EXTRACTO COMPRESIVO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE SEPTIEMBRE DE 2.011

En la Villa de Frigiliana (Málaga), siendo las 12,10 horas del día veintiocho de Septiembre de dos mil once, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde Acctal., D. José Antonio González Conejero, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. siguientes:

ALCALDE-PRESIDENTE ACCTAL.:

D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO (P.P.)

TENIENTES DE ALCALDE:

2º.- D. DOMINGO GUERRERO RAMA (P.A.)

3º.- D. MIGUEL ANGEL MARTÍN TRIVIÑO (P.A.)

CONCEJALES:

D^a M^a JOSÉ CARAVACA RUIZ (P.A.)

D^a CARMEN LUCRECIA LÓPEZ GARCÍA (P.P.)

D. ADOLFO MOYANO JAIME (P.S.O.E.)

D. ANTONIO MANUEL LÓPEZ MARTÍN (P.S.O.E.)

D. ALEJANDRO HERRERO PLATERO (P.S.O.E.)

D^a BERNARDETTE JACOBINE MARIA VEEGER (P.S.O.E.)

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

JUSTIFICAN SU INASISTENCIA: D. Javier López Ruiz (P.A.) por encontrarse ausente de la localidad y D^a Sofía de los Angeles González Herrero (P.S.O.E.) por motivos laborales.

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: Ningún concejal.

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor D. José Domingo Gallego Alcalá.

INCIDENCIAS DE LA SESIÓN.-

Propone el Sr. Alcalde Acctal. la **inclusión en el orden del día de un asunto urgente** para aprobar los modelos de solicitud de certificación prescripción infracción urbanística, así como declaración de situación legal fuera de ordenación y asimilación a fuera de ordenación.

Sometida a votación la urgencia de la inclusión de este punto en el orden del día se aprueba por unanimidad de los Sres. concejales asistentes (3 P.A., 2 P.P., 4 P.S.O.E.)

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el pasado 27 de Julio de 2.011, ésta es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (3 P.A., 2 P.P., 4 P.S.O.E.)

2º.- RESOLUCIÓN CONTRATO CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE KIOSCO EN “PARQUE ANDALUCÍA” POR RENUNCIA DE LA CONCESIONARIA.

Por Secretaría se da cuenta al Pleno del escrito presentado por D^a Nuria Herrero Noguera en fecha 09/08/2011 con nº R.E. 3635 manifestando su renuncia desde el 15/08/2011 a la concesión administrativa del kiosco sito en el Parque Andalucía de la que es actualmente adjudicataria en virtud de contrato suscrito el 22/08/2008. Asimismo, se da cuenta del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de Agosto de 2.011 y del dictamen de la Comisión informativa Gobierno, Personal y Servicios delegados del Estado celebrada el pasado 22 de septiembre.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (3 P.A., 2 P.P., 4 P.S.O.E.) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Resolver el contrato administrativo de fecha 22/08/2008 de concesión de kiosco en Parque Andalucía por renuncia de la interesada D^a Nuria Herrero Noguera.

SEGUNDO: Reconocer carácter retroactivo a la renuncia presentada, surtiendo efectos legales desde el pasado día 15 de Agosto de 2.011, no procediendo por ende abono del canon desde la citada fecha, y todo ello conforme al artículo 57.3 de la LRJ PAC.

TERCERO: Que por los Servicios Técnicos se verifique el correcto estado de las instalaciones, girándose visita coordinada con la hasta ahora concesionaria en aras de inspeccionar in situ las instalaciones, debiendo, por parte de ésta, hacer entrega de las llaves del kiosco.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a la Tesorería Municipal a efectos de proceder a la baja en los tributos municipales oportunos.

3º.- APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE KIOSCO EN PARQUE DE ANDALUCÍA”.

Por Secretaría se da cuenta al Pleno del dictamen de la Comisión informativa de Gobierno, Personal y Servicios delegados del Estado celebrada el día 22 de septiembre de 2.011.

Sometido a votación, el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (3 P.A., 2 P.P., 4 P.S.O.E.) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Proceder a la adjudicación de la concesión administrativa del uso privativo del kiosco situado en zona calificada como Sistema General de Areas Libres junto a Avenida de Andalucía denominado “Parque de Andalucía” mediante el sistema de subasta por procedimiento abierto.

SEGUNDO: Aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que regula la adjudicación y que es el siguiente:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS PARA LA ADJUDICACION DEL KIOSCO SITUADO EN ZONA VERDE PÚBLICA EN EL PARQUE DE ANDALUCÍA.

Objeto.-

Art. 1.- La presente subasta tiene por objeto la concesión administrativa del uso privativo del kiosco situado en zona calificada como Sistema General de Areas Libres junto a Avenida de Andalucía denominado “Parque de Andalucía”, siendo estos terrenos de titularidad municipal.

Dicha concesión es compatible con la actividad de Kiosco-Bar, contando para ello con las licencias municipales oportunas y ajustando su ejercicio a las siguientes condiciones:

- Horario máximo de cierre:
 - 00,00 horas en invierno.
 - 01:00 horas en verano (del 1 de mayo al 30 de septiembre), debido a la relevante saturación acústica que puede producirse en una zona eminentemente residencial.
- Prohibición de expedición bebidas alcohólicas superiores a 20 grados centesimales, de conformidad con la Ley 4/97, de 9 de Julio, de prevención y asistencia en materia de drogas.

Naturaleza Jurídica.-

Art. 2.- Se trata de una concesión de uso privativo de bienes de dominio público conforme a lo dispuesto en el art. 30º 3 de la Ley 7/99 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el art. 551 del Reglamento de Bienes de las Entidades

Locales de Andalucía.

Documentación acreditativa de la personalidad del contratista.

Art. 3.- La documentación acreditativa será la siguiente:

- a) D.N.I. o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil y nº de identificación fiscal cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración jurada de no hallarse incurso en prohibición de contratar conforme al art. 49 de la LCSP.

Capacidad para concurrir.

Art. 4.- Podrán participar en la subasta las personas físicas y jurídicas que tengan plena capacidad y solvencia de conformidad con lo establecido en los arts. 43 y siguientes de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Obras e instalaciones.-

Art. 5.- El que resulte adjudicatario quedará obligado a sufragar los gastos de mantenimiento de las instalaciones y vía pública, redes de agua y saneamiento y su contador de agua correspondiente, solicitando aquellas licencias y/o autorizaciones pertinentes, incluyendo el adecuado mantenimiento de los servicios públicos colindantes, los cuales serán objeto de limpieza diaria.

Duración de la concesión.-

Art. 6.- La concesión se otorga por un plazo de cinco años a partir de la adjudicación definitiva. El plazo de concesión tendrá carácter improrrogable, por lo que una vez cumplido el mismo, revertirá el kiosco a propiedad del Ayuntamiento, con las condiciones que se establecen en el artículo 12 del presente Pliego de Condiciones.

Garantía provisional y definitiva.-

Art. 7.- No se exigirá la garantía provisional prevista en el art. 91 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

La garantía definitiva Se fija en el 5% del valor del dominio público de conformidad con el artículo 60.h) del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 91.d) del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

Deberes y facultades del concesionario.-

Art. 8.- Serán deberes del concesionario los siguientes:

- a) Respetar el objeto de la concesión y los límites establecidos en la misma.
- b) Mantener en buen estado la porción del dominio público ocupado. Las instalaciones deberán mantenerse en perfecto estado de conservación, así como los servicios públicos colindantes.
- c) No instalar en el quiosco ningún tipo de publicidad salvo autorización municipal.
- d) No será transmisible dicha concesión a terceros.
- e) Sufragar los gastos de luz, agua, alcantarillado y demás necesarios para el desarrollo de la actividad.
- f) Darse de alta en el I.A.E., Licencia Fiscal, Seguro de Responsabilidad Civil, S.S. y cualquier otro trámite exigido legalmente, que corresponda a la actividad que se desarrolle en el kiosco, así como atender los impuestos o tasas estatales, provinciales o municipales que correspondan.
- g) Solicitar las autorizaciones y/o licencias municipales oportunas para la apertura de Kiosco-Bar abonando las tasas e impuestos municipales, debiendo ajustar su actividad al presente pliego así como a la normativa vigente en la materia, y especialmente al Decreto 78/2000, de 26 de Febrero, por el que se aprueba el nomenclátor y catálogo de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos, haciendo especial hincapié en la especial prohibición de cocinar alimentos en sus instalaciones.
- h) En caso de que el concesionario del kiosco estuviese interesado en la instalación de mesas y sillas, deberá solicitar la correspondiente autorización al Ayuntamiento, debiendo abonar las tasas municipales oportunas por ocupación de vía pública.

Por su parte el Ayuntamiento queda obligado a mantener al concesionario en el uso y disfrute del derecho concedido e indemnizarle en los supuestos que procedan.

Relaciones entre el concesionario y terceros.

Art. 9.- Esta concesión se entenderá otorgada salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio a terceros.

Gastos.-

Art. 10.- Desde el momento de la adjudicación definitiva corren a cuenta del concesionario los gastos a que se refieren las normas de contratación local (importe de los anuncios, etc.) y los demás que siendo legítimos tengan relación con el expediente del concurso y con el contrato desde la iniciación hasta la formalización.

Canon.-

Art. 11.- El concesionario vendrá obligado a satisfacer un canon mínimo anual de **3.600,00€** que se abonarán mensualmente en cantidades iguales a la doceava parte de dicho canon, y que podrá ser mejorado a la alta. El canon a satisfacer se actualizará automáticamente conforme al I.P.C. aprobado por los organismos públicos competentes.

Dicho canon no incluye las tasas por posible ocupación de vía pública con mesas y sillas.

En caso de igualdad de ofertas tendrá preferencia:

1º: El adjudicatario anterior, en función de las inversiones, mejoras y renovación de las instalaciones.

2º: Solicitante con minusvalía reconocida igual o superior al 33%.

3º.- Solicitante con situación económica familiar más desfavorable.

Reversión.-

Art. 12.- Al término del plazo de la concesión revertirán a propiedad del Ayuntamiento las instalaciones efectuadas. Estas deberán encontrarse en un buen estado de conservación, a cuyo efecto, y como mínimo 30 días antes de finalizar el plazo de la concesión el Ayuntamiento designará los técnicos para inspeccionar el estado en que se encuentran, ordenando, a la vista de los resultados de la inspección, la ejecución de las obras y trabajos de reparación y reposición que se estimen necesarios para mantener aquellos en las condiciones previstas. Las obras y trabajos de reparación o reposición serán de cuenta del concesionario, de conformidad con el art. 131 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

Rescate.-

Art. 13.- La Corporación Municipal se reserva el derecho de dejar sin efecto la concesión antes del vencimiento, si lo justificaren circunstancias sobrevenidas de interés público mediante indemnización al concesionario de los daños que se le causen o sin ella cuando no procediese mejoras pendientes de amortizar.

Falta de pago.-

Art. 14.- El Ayuntamiento no se hará responsable de la falta de pago de los concesionarios a sus proveedores ni de los deterioros o robos que se puedan cometer en el kiosco.

Sanciones.-

Art. 15.- Será competente para sancionar la Junta de Gobierno Local previa apertura de expediente contradictorio, debiendo ser calificadas como leves, graves o muy graves.

Se considerarán infracciones leves:

- Los retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del concesionario.
- Las desobediencias de los Decretos de Alcaldía.
- El no sometimiento a la inspección de los Servicios Técnicos Municipales.
- No exhibición de las Licencias Municipales preceptivas.

Si el concesionario cometiese una infracción de carácter leve, se le impondrá una sanción que no sobrepasará la cantidad de 300 €

Serán infracciones graves:

- La reiteración por parte del concesionario en actos que den lugar a sanciones leves.
- La actuación del concesionario que dé lugar a la depreciación del dominio público o bien de las instalaciones.
- El uso anormal del dominio público concedido.
- El ejercicio de una actividad sobre el dominio que no sea la que tiene por objeto dicha concesión.

Con independencia de la sanción, cuando se produjesen daños al dominio o a las instalaciones, y no sean como consecuencia de casos fortuitos o fuerza mayor, la Administración podrá imponer la indemnización de los mismos.

Tendrán el carácter de infracciones muy graves:

- La reiteración de sanciones graves.
- El no ejercicio de la actividad por el concesionario.

En estos supuestos procederá multa de 500 € la primera ocasión, y en caso de reincidencia o reiteración podrá ser declarada la extinción de la concesión.

La imposición de sanción por falta leve, requerirá procedimiento sumario en el que deberá ser oído el infractor. Las infracciones por falta grave o muy grave se sancionarán con arreglo a lo establecido en los artículos 133 y siguientes de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Apertura de plicas.-

Art. 16.-El acto de apertura de plicas tendrá lugar el primer día hábil siguiente de haberse cumplido el plazo de admisión de proposiciones en acto público, que tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento.

La MESA de contratación estará integrada del siguiente modo:

- El Alcalde señor D. JAVIER LÓPEZ RUIZ, como Presidente, o concejal en quien delegue.
- Vocales:
 - Por el P.A. D^a M^a José Caravaca Ruiz, siendo su sustituto D. Domingo Guerrero Rama.

- Por el P.P. D. José Antonio González Conejero, siendo su sustituto D^a Carmen Lucrecia López García.
- Por el P.S.O.E. D^a Sofía González Herrero, siendo su sustituto D. Adolfo Moyano Jaime.
- El Secretario-Interventor del Ayuntamiento.
- Secretario: La Funcionaria de carrera del Ayuntamiento D^a M^a José Martínez Ruiz o funcionario del área de Secretaría que la sustituya.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos y se pasará el expediente al Pleno para su adjudicación definitiva.

Adjudicación definitiva.-

Art. 17.- Efectuada la adjudicación definitiva por la Corporación, se requerirá al adjudicatario para que en el plazo máximo de 15 días a partir de la notificación, conforme al art. 87.1 LCSP, presente el documento que acredite haber constituido la necesaria fianza definitiva. Asimismo, se le citará para que en el día y hora que se le indique concurra a formalizar la concesión dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación (Art. 140.1 LCSP).

Extinción de la concesión.-

Art. 18.- La concesión se extinguirá:

- Por falta de pago del canon.
- Por el transcurso del plazo.
- Por renuncia del concesionario.
- Por mutuo acuerdo.
- Por sanción con arreglo a lo dispuesto en este pliego.
- Por revocación de la concesión, debido al incumplimiento de alguna de las obligaciones previstas en el pliego.
- Por resolución judicial.

Derecho supletorio.-

Art. 19.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en la normativa local, Ley de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y Reglamento de Desarrollo, Reglamento de Bienes del Estado, Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público, R.D. 817/2009 de 8 de mayo, que desarrolla parcialmente la LCSP y R.D. 1098/2001 de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos.

Proposiciones y documentación complementaria.-

Proposición y documentación.-

Art. 20.- Las proposiciones para tomar parte en la subasta se presentarán en la Secretaría Municipal en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días

naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.P.en sobre cerrado con la siguiente inscripción:

“PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA CONCESIÓN DE KIOSCO SITUADO EN ZONA CALIFICADA COMO SISTEMA GENERAL DE AREAS LIBRES EN EL PARQUE DE ANDALUCÍA”

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B, cerrados con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo.

El sobre A se titulará DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA. Y contendrá los siguientes documentos:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme a los artículos 49 a 53 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- e) Certificación administrativa expedida por el órgano competente acreditativa de que se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de sus obligaciones con la Seguridad Social.

El sobre B se titulará OFERTA ECONOMICA y contendrá el siguiente

Modelo de proposición.-

D. _____, con domicilio en _____, calle _____, de _____ años de edad, con D.N.I. _____ en nombre propio (o en representación de _____) hace constar:

1) Que solicita su admisión a la subasta convocada por el Ayuntamiento de Frigiliana según anuncio inserto en el Tablón de Edictos para la concesión del uso privativo de kiosco situado en zona calificada como Sistema General de Areas Libres en el Parque de Andalucía.

2) Que no se halla incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que establece el art. 49 de la LCSP y normas concordantes.

3) Que mejora el precio del canon señalado para la concesión de bien de dominio público, proponiendo la cantidad de _____€

4) Acompaña los documentos exigidos en el Pliego de Condiciones.

5) Acepta plenamente los pliegos de condiciones de esta subasta y cuantas obligaciones del mismo se deriven como concursante y como adjudicatario si lo fuese.

_____ a _____ de _____ de 2.011
El Concurante,

Frigiliana, a 22 de Septiembre de 2011
(Firma El Alcalde)”

TERCERO: Publicar en el B.O.P. y tablón de edictos el pliego de condiciones económico-administrativas disponiendo su exposición al público durante el plazo de ocho días, anunciando simultáneamente la licitación por período de veintiséis días, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

4º.- DAR CUENTA DE AUTO 321/11 DICTADO EN PIEZA SEPARADA DE MEDIDAS CAUTELARES 121/11 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 4 DE MÁLAGA (DF 500/11)

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta al Pleno del Auto 321/11 dictado el pasado 29 de Julio por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de Málaga en la Pieza separada de medidas cautelares 121.1/2011 en el Procedimiento D.F. 500/11 interpuesto por D. Adolfo Moyano Jaime contra Decreto de Alcaldía de fecha 1 de Julio de 2.011 por el que se acuerda la delegación de representación del Ayuntamiento de Frigiliana en la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Axarquía.

El fallo que fue objeto de lectura dispone el alzamiento de la medida cautelar consistente en la suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado, con la consiguiente desestimación de la citada medida, imponiendo las costas del incidente a la parte actora.

No obstante, se matiza que dicho auto no es firme dada la comunicación recibida del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de la interposición en fecha 18/08/2011 de recurso de apelación contra el mismo.

5º.- DAR CUENTA DECRETOS DE ALCALDÍA.-

Se da cuenta por Alcaldía de los Decretos dictados desde el día 4 de Julio de 2.011 hasta el 19 de Septiembre de 2.011 que comprende desde las hojas 499.720 hasta la 499.876.

6º.- ASUNTO URGENTE: APROBACIÓN MODELO SOLICITUD PRESCRIPCIÓN INFRACCIÓN URBANÍSTICA, ASÍ COMO DECLARACIÓN DE SITUACIÓN LEGAL FUERA DE ORDENACIÓN Y ASIMILACIÓN A FUERA DE ORDENACIÓN.

Por Secretaría se da cuenta a los Corporativos de los modelos de solicitudes elaborados por los servicios técnicos municipales.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (3 P.A., 2 P.P., 4 P.S.O.E.) adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO: Aprobar los siguientes modelos de solicitud de prescripción de infracción urbanística, declaración de situación legal fuera de ordenación y de asimilación a fuera de ordenación:

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR SOBRE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN.

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I./N.I.E.: _____

NACIONALIDAD _____

DOMICILIO: _____

ACTÚA__ en nombre propio/ __en representación de

con D.N.I./pasaporte/C.I.F. nº _____y domicilio a efecto de notificaciones en

SOLICITO certificación de no existencia de expediente sancionador sobre la construcción, edificación o instalación localizada en la siguiente:

DIRECCIÓN

y que se encuentra constituida por los siguientes inmuebles⁽¹⁾:

(1) Indicar el tipo de inmueble (Vivienda, piscina, apero de labranza, depósito, alberca, etc...)

CON LA FINALIDAD DE

para lo cual se aporta la documentación requerida al efecto y que se cita al dorso.

Frigiliana, a ___ de _____ de 20 ____

Firma del solicitante.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE EXPEDIENTE SANCIONADOR SOBRE EDIFICACIÓN, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN.

1.- DOCUMENTACIÓN NO TÉCNICA.

- 1.1.- Impreso de solicitud de certificado de no existencia de expediente sancionador.
- 1.2.- Copia de D.N.I./N.I.E. /C.I.F. del solicitante.
- 1.3.- Nota simple registral actualizada de la finca donde se localiza el inmueble, ya sea edificación construcción o instalación, y sobre el que se pretende se emita certificación, en su caso.
- 1.4.- Referencia de los expedientes municipales tramitados con relación a la parcela o solar, en su caso.

2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Se aportará certificado de antigüedad y condiciones urbanísticas del inmueble en el planeamiento vigente realizado y firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El documento a presentar incorporará la siguiente documentación.

1. Descripción del Inmueble.
2. Declaración responsable sobre circunstancias y normativa urbanística de aplicación. (ART. 14 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza. Decreto 60/2010, de 16 de Marzo).
3. Caracterización de los posibles desajustes que presenta el inmueble respecto de la normativa urbanística vigente.
4. Certificado de antigüedad de cada uno de las edificaciones, construcciones o instalaciones que conforman el inmueble sobre las que se solicita certificado de no existencia de expediente sancionador. Se acompañará el mismo de toda la documentación con que se pueda acreditar la antigüedad del o los inmuebles (Nota simple registral, certificación catastral, alta en compañía eléctrica, ortofotografías aéreas fechadas y autenticadas, etc....).
5. Documentación planimétrica de las edificaciones, construcciones y edificaciones sobre las que se solicita certificado de no existencia de expediente sancionador.

Se aportará, como mínimo, la siguiente documentación:

- 5.1. Plano de situación sobre el planeamiento general y sobre cartografía catastral. (e: 1/2000 ó 1/1000)
- 5.2. Plano de emplazamiento en que se defina el solar (caso de urbana) o parcela (caso de rústica) en que se sitúan las edificaciones, construcciones o edificaciones y la localización dentro de ellos de los inmuebles para los que se pretende se emita certificación. (e: 1/2000 ó 1/100)
- 5.3. Planos de todas las plantas, alzados y secciones en que se caractericen todas las construcciones, edificaciones o instalaciones. (e: 1/100 ó 1/50)
6. Documentación fotográfica de las edificaciones, construcciones o instalaciones sobre las que se pretende se emita certificación. Tamaño mínimo 10 x 15 cm.

SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I./N.I.E.: _____

NACIONALIDAD _____

DOMICILIO: _____

ACTÚA__ en nombre propio/ __en representación de

con D.N.I./pasaporte/C.I.F. nº _____ y domicilio a efecto de notificaciones en

SOLICITO certificación de la condición de situación legal de fuera de ordenación sobre la construcción, edificación o instalación localizada en la siguiente:

DIRECCIÓN

y que se encuentra constituida por los siguientes inmuebles⁽¹⁾:

(1) Indicar el tipo de inmueble (Vivienda, piscina, apero de labranza, depósito, alberca, etc...)

CON LA FINALIDAD DE

para lo cual se aporta la documentación requerida al efecto y que se cita al dorso.

Frigiliana, a ____ de _____ de 20 ____

Firma del solicitante.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE SITUACIÓN LEGAL DE FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN.

1.- DOCUMENTACIÓN NO TÉCNICA.

1.1.- Impreso de solicitud de certificado de la condición de situación legal de fuera de ordenación para edificación, construcción o instalación.

1.2.- Copia de D.N.I./N.I.E. /C.I.F. del solicitante.

1.3.- Nota simple registral actualizada en que se acredite la existencia de la edificación, construcción o instalación en el registro de la propiedad, en su caso. Si esta no constara inscrita se aportará nota simple registral correspondiente del solar (caso urbano) o parcela (caso rústico) donde se localiza o en su defecto descriptiva gráfica catastral.

1.4.- Acreditación del alta de la edificación, construcción o instalación en catastro.

1.5.- En el caso de viviendas se aportará copia de la autorización de uso emitida por parte de la Consejería competente de la Junta de Andalucía, o en su defecto, copia de la licencia de obras que autorizaba la construcción de la vivienda.

1.6.- Se aportará copia de la licencia de ocupación o utilización. En el caso de que no se posea licencia de ocupación o utilización se aportará la documentación definida en el apartado 2.2.

2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

2.1. Para edificaciones, construcciones o instalaciones con licencia de ocupación o utilización y autorización de uso (caso de viviendas).

Se aportará documento técnico descriptivo realizado y firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El documento a presentar incorporará la siguiente documentación.

7. Descripción del Inmueble.
8. Declaración responsable sobre circunstancias y normativa urbanística de aplicación. (Art. 14 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza. Decreto 60/2010, de 16 de Marzo).
9. Certificación de que la edificación existente se ajusta a aquella que fue objeto de licencia de ocupación.
10. Documentación planimétrica de las edificaciones, construcciones y edificaciones. Se aportará, como mínimo, la siguiente documentación:

5.1. Plano de situación sobre el planeamiento general y sobre cartografía catastral. (e: 1/2000 ó 1/1000)

5.2. Plano de emplazamiento en que se defina el solar (caso de urbana) o parcela (caso de rústica) en que se sitúan las edificaciones, construcciones o edificaciones y la localización dentro de ellos de los inmuebles para los que se pretende se emita certificación. (e: 1/1000 ó 1/500)

5.3. Planos de todas las plantas, alzados y secciones en que se caractericen todas las construcciones, edificaciones o instalaciones. (e: 1/100 ó 1/50)

11. Documentación fotográfica de las edificaciones, construcciones o instalaciones sobre las que se pretende se emita certificación. Tamaño mínimo 10 x 15 cm.

2.2. Para edificaciones, construcciones o instalaciones sin licencia de ocupación o utilización y con autorización de uso (caso de viviendas).

Se aportará documento técnico descriptivo realizado y firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El documento a presentar incorporará la siguiente documentación.

1. Descripción del Inmueble.
2. Declaración responsable sobre circunstancias y normativa urbanística de aplicación. (ART. 14 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza. Decreto 60/2010, de 16 de Marzo). Se hará mención expresa a los desajustes que respecto al planeamiento vigente presenta la edificación, construcción o instalación, y que hacen que la misma se encuentre en situación legal de fuera de ordenación.
3. Certificación de que la edificación existente se ajusta a aquella que fue objeto de licencia de obras, definiendo la fecha de terminación de la misma y su adecuación al planeamiento en virtud del cual fue objeto de licencia, condición fundamental para poder considerar el inmueble en situación legal de fuera de ordenación.
4. Documentación planimétrica de las edificaciones, construcciones y edificaciones. Se aportará, como mínimo, la siguiente documentación:

4.1. Plano de situación sobre el planeamiento general y sobre cartografía catastral. (e: 1/2000 ó 1/1000)

4.2. Plano de emplazamiento en que se defina el solar (caso de urbana) o parcela (caso de rústica) en que se sitúan las edificaciones, construcciones o edificaciones y la localización dentro de ellos de los inmuebles para los que se pretende se emita certificación. (e: 1/1000 ó 1/500)

4.3. Planos de todas las plantas, alzados y secciones en que se caractericen todas las construcciones, edificaciones o instalaciones. (e: 1/100 ó 1/50)

5. Documentación fotográfica de las edificaciones, construcciones o instalaciones sobre las que se pretende se emita certificación. Tamaño mínimo 10 x 15 cm.

SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN A LA DE FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN

NOMBRE Y APELLIDOS:

D.N.I./N.I.E.: _____

NACIONALIDAD _____

DOMICILIO: _____

ACTÚA__ en nombre propio/ __en representación de

con D.N.I./pasaporte/C.I.F. nº _____y domicilio a efecto de notificaciones en

SOLICITO la declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación para la construcción, edificación o instalación localizada en la siguiente:

DIRECCIÓN

y que se encuentra constituida por los siguientes inmuebles⁽¹⁾:

(1) Indicar el tipo de inmueble (Vivienda, piscina, apero de labranza, depósito, alberca, etc...)

CON LA FINALIDAD DE

para lo cual se aporta la documentación requerida al efecto y que se cita al dorso.

Frigiliana, a ____ de _____ de 20 ____

Firma del solicitante.

DOCUMENTACIÓN A APORTAR PARA LA SOLICITUD DE DECLARACIÓN EN SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN A LA DE FUERA DE ORDENACIÓN PARA EDIFICACION, CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN.

1.- DOCUMENTACIÓN NO TÉCNICA.

1.1.- Impreso de solicitud de declaración en situación de asimilación a la de fuera de ordenación para edificación, construcción o instalación.

1.2.- Copia de D.N.I./N.I.E. /C.I.F. del solicitante.

1.3.- Nota simple registral actualizada en que se acredite la existencia de la edificación, construcción o instalación en el registro de la propiedad, en su caso. Si esta no constara inscrita se aportará nota simple registral correspondiente del solar (caso urbano) o parcela (caso rústico) donde se localiza, en su caso.

1.4.- Acreditación del alta de la edificación, construcción o instalación en catastro.

2.- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA.

Se aportará documento técnico descriptivo realizado y firmado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente. El documento a presentar incorporará la siguiente documentación.

12. Descripción del Inmueble en su estado actual.

13. Localización de la edificación mediante la aportación de referencia catastral y número de finca registral.

14. Declaración responsable sobre circunstancias y normativa urbanística de aplicación. (Art. 14 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma Andaluza. Decreto 60/2010, de 16 de Marzo).

15. Documentación planimétrica de las edificaciones, construcciones y edificaciones. Se aportará, como mínimo, la siguiente documentación:

3.1. Plano de situación sobre el planeamiento general y sobre cartografía catastral. (e: 1/2000 ó

1/1000)

3.2. Plano de emplazamiento en que se defina el solar (caso de urbana) o parcela (caso de rústica) en que se sitúan las edificaciones, construcciones o edificaciones y la localización dentro de ellos de los inmuebles para los que se solicita declaración de asimilación a fuera de ordenación. (e: 1/1000 ó 1/500)

3.3. Planos de todas las plantas, alzados y secciones en que se caractericen todas las construcciones, edificaciones o instalaciones. (e: 1/100 ó 1/50)

16. Documentación fotográfica de las edificaciones, construcciones o instalaciones sobre las que se pretende se emita la declaración. Tamaño mínimo 10 x 15 cm.
17. Licencias municipales emitidas hasta la fecha sobre el solar (caso urbana) o parcela (caso rústica).
18. Descripción de las instalaciones y suministros con los que cuenta la edificación, construcción o instalación.
19. Certificación en que se indique si la edificación, instalación o construcción se encuentra terminada, indicando en que fecha se terminó, entendiéndose con ello que la misma se encuentra dispuesta para servir al fin previsto, sin necesidad de actuaciones materiales posteriores sobre la misma.
20. Certificación en que se indique la aptitud de la edificación, construcción o instalación para el uso que está soportando, con expresa comprobación, en el caso de viviendas, de las condiciones mínimas de habitabilidad establecidas en el planeamiento general vigente, PGOU de Frigiliana, NNSS adaptadas a la LOUA, en su capítulo 3.3. En el caso de edificaciones realizadas con posterioridad a la aprobación del Código Técnico de la Edificación *REAL DECRETO 314/2006, de 17 de marzo*, se deberán garantizar las condiciones mínimas de habitabilidad definidas en el referido documento.

SEGUNDO: Conferir publicidad a los referidos modelos mediante inclusión en sede electrónica municipal, así como extracto de anuncio en el BOPM.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 13,45 horas, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Sr. Presidente, de todo lo cual como Secretario, certifico.-----